

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
14 de Junio de 2021  
Ordinario  
Núm. 24



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



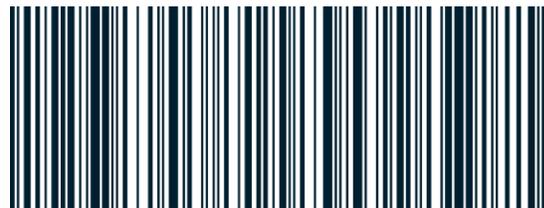
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_jun\_14\_ord0\_24

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que establece que se haga el uso oficial de la nueva imagen institucional en todos los espacios de naturaleza gráfica, física o electrónica para fines de divulgación, difusión o publicidad oficial, en los diversos documentos, sellos y demás superficies susceptibles de impresión, que produzca o edite el Instituto, así como en papelería oficial, redes sociales y el portal institucional del ITAIH.	3
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdos IEEH/CG/122/2021, IEEH/CG/123/2021 e IEEH/CG/125/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Quinta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 24 de mayo del 2021.	5
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo IEEH/CG/124/2021 e aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Quinta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 25 de mayo del 2021.	7
Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. - Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	8
AVISOS JUDICIALES	13
AVISOS DIVERSOS	36



ACUERDO que establece que se haga el uso oficial de la nueva imagen institucional en todos los espacios de naturaleza gráfica, física o electrónica para fines de divulgación, difusión o publicidad oficial, en los diversos documentos, sellos y demás superficies susceptibles de impresión, que produzca o edite el Instituto, así como en papelería oficial, redes sociales y el portal institucional del ITAIH, aprobado en la Decima Primera Sesión Ordinaria 2021, de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno.

C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem, Comisionada Presidenta, L.A.E. Evelia Elizabeth Monribot Domínguez, Comisionada, L.D. Luis Ángel Hernández Ríos, Comisionado, L.D. Sigifredo Rivera Mercado, Comisionado, L.E. Raúl Kennedy Cabildo, Comisionado; todos integrantes del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH), en uso de la atribución que nos es conferida en el artículo 36 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo para enviar para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que requieran difusión; y

### CONSIDERANDO

1.- Que siendo la imagen parte fundamental de las Instituciones Públicas en el reconocimiento social de las mismas, el Consejo General del ITAIH, aprobó con fecha 19 de marzo del presente año, en su quinta sesión extraordinaria, el Manual de Identidad y material audiovisual institucional, que resulta necesario para el Consejo General, mismo que se renovó por completo, bajo un nuevo proceso de selección para sus integrantes y que ha dispuesto establecer una nueva identidad para este Órgano Garante, que requiere construir sus propios legados.

2.- Este cambio en la imagen tiene como finalidad acompañar los trabajos del Instituto, para: Representar la renovación, siendo el primer Consejo General de este Instituto integrado por Comisionadas y Comisionados, nombrados de conformidad con la actual Ley de Transparencia en el Estado; lograr la Identificación y apropiación social del Instituto, como garantes de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y la transparencia en Hidalgo; acercarse a las nueva generaciones; favorecer la inclusión, la diversidad y la multiculturalidad; fortalecer la difusión de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado; garantizar condiciones de accesibilidad para llegar a las comunidades indígenas, utilizando las variantes lingüísticas habladas en Hidalgo; fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana; acompañar los avances de las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio de las y los hidalguenses.

Por lo expuesto y con fundamento en la disposición invocada, hemos aprobado el siguiente:

ACUERDO que contiene la nueva identidad gráfica (imago tipo) de la nueva imagen del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH).

1.- Se modifica la identidad gráfica del Instituto, que a la fecha se ha venido utilizando y se establece, la que se describe en el punto siguiente del presente Acuerdo.

2.- La identidad gráfica del ITAIH (imago tipo), se representará con los siguientes tres elementos constitutivos: el primer elemento es un isotipo con forma de llave, en el centro de forma abstracta se representa un ojo que observa el actuar público y a la vez es una lupa que tiene como objeto central la información pública; el segundo cuerpo es el logotipo con las siglas del Instituto en minúsculas (itaih) y el tercer elemento, como elemento secundario de carácter informativo, aparece la competencia del Órgano Garante "Hidalgo".

3.- Los elementos que conforman el imago tipo a que se refiere el punto anterior, podrán utilizarse conjunta y separadamente, sin que ello implique la transformación o pérdida de la identidad gráfica establecida, en espacios de naturaleza gráfica, física o electrónica propios, para fines de divulgación, difusión o publicidad oficial, en los diversos documentos, materiales, sellos y demás superficies susceptibles de impresión, que produzca o edite el Instituto, así como en papelería oficial, documentación, redes sociales y el portal institucional inherentes al ITAIH.

4.- Los elementos de la identidad gráfica del ITAIH, conjunta o separadamente, serán de uso obligatorio para todos los asuntos públicos u oficiales en que este intervenga; al efecto, toda reproducción deberá corresponder fielmente al modelo que se visualiza en el punto 2 de este Acuerdo, respetando las características establecidas al ampliarlo o reducirlo con motivo de su adecuación en los espacios en que se pretenda representar y solo podrá variarse o modificarse, previa autorización del Consejo General del ITAIH.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Las Unidades Administrativas del ITAIH, que, a la entrada en vigor del presente, contaren con recursos materiales y técnicos con el logotipo utilizado por el Instituto con anterioridad al presente cambio de la identidad gráfica a que se refiere el presente Acuerdo, agotarán sus existencias, antes de utilizar los nuevos materiales.

DADO EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**COMISIONADA PRESIDENTA**  
**C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM**  
**RÚBRICA**

**COMISIONADA**

**L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT**  
**DOMÍNGUEZ**  
**RÚBRICA**

**COMISIONADO**

**L.D. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS**  
**RÚBRICA**

**COMISIONADO**

**L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO**  
**RÚBRICA**

**COMISIONADO**

**L.D. SIGIFREDO RIVERA MERCADO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 11-06-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos **IEEH/CG/122/2021**, **IEEH/CG/123/2021** e **IEEH/CG/125/2021** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Quinta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 24 de mayo del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

**“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.**

<b>DISTRITO 16 TIZAYUCA</b>			
 <b>VERDE ECOLOGISTA MÉXICO</b>	<b>PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
	<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATURA APROBADA</b>	<b>ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA</b>
	<b>PROPIETARIA</b>	<b>ROSISELA PEREZ ENCISO</b>	<b>IEEH/CG/122/2021</b>

**“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.**

<b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>				
 <b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATURA APROBADA</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA</b>
	<b>SUPLENTE</b>	<b>JUANA PATRICIA ZITLERIVAS</b>	<b>01</b>	<b>IEEH/CG/123/2021</b>

**“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ST-JRC-21/2021 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.**

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
 <b>MÁS POR HIDALGO</b>	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	SUSANA RESENDIZ DIAZ	01	IEEH/CG/125/2021
	SUPLENTE	DALILA LOPEZ GARCIA		

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdos aprobados:  
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

**Atentamente**

**Mtra. Guillermina Vázquez Benítez** Consejera  
 Presidenta  
 Rúbrica

**Mtro. Uriel Lugo Huerta**  
 Secretario Ejecutivo  
 Rúbrica

Derechos Enterados. 03-06-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Acuerdo **IEEH/CG/124/2021** e aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Quinta Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 25 de mayo del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

**“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2020 – 2021 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHTLÁN, HIDALGO”.**

<b>AYUNTAMIENTO ACAXOCHTLÁN</b>			
	<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATURA APROBADA</b>	<b>ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA</b>
<b>PODEMOS</b>	REGIDOR PROPIETARIO 3	JOSÉ ERIC ROSALES CRUZ	<b>IEEH/CG/124/2021</b>
	REGIDOR PROPIETARIO 5	SERGIO ROMERO RODRÍGUEZ	

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/mayo/25052021/IEEHCG1242021.pdf>

**Atentamente**

**Mtra. Guillermina Vázquez Benítez** Consejera  
Presidenta  
Rúbrica

**Lic. Uriel Lugo Huerta** Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-06-2021



El Tec. Jaime Ramírez Tovar, Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 6 fracción III, 51 y 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, da a conocer para su exacta observancia y debido cumplimiento, el acuerdo en sesión ordinaria de fecha diecinueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno, del Honorable Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, mismo que consta en el libro de actas de sesiones a que se refiere el artículo 52 segundo párrafo del citado ordenamiento jurídico, mediante el cual el Ayuntamiento, como órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno, la representación jurídica y política del municipio, acordó en uso de sus facultades que le confieren los artículos 56 fracción I, inciso a), b), f), t), fracción II, inciso c) y fracción III de la misma normativa; 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 19 en lo relativo a los Ayuntamientos fracción I, 20, 21 22, 23 24 y 25 del Reglamento de la misma Ley, y demás relativos y aplicables en materia, ratificó la reintegración del:

### **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO; Y**

#### **C O N S I D E R A N D O .**

**PRIMERO:** Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública municipal, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

**SEGUNDO:** Que el Presidente Municipal debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y análogamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y quien tiene su representación administrativa.

**TERCERO:** Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse, a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CUARTO:** Que la legislación en materia, establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias, entidades y ayuntamientos, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**QUINTO.-** Que ha consecuencia del cumplimiento del artículo 60, fracción I, inciso a Bis) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en sesión de fecha 23 de Febrero de 2021, se designó al Lic. Misael Doniz Lopez como Titular del Órgano Interno de Control; por lo cual se da cumplimiento al numeral 19 en lo relativo a los ayuntamientos fracción I, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.-** Que sin perjuicio de las obligaciones que conforme a la ley de la materia tienen los servidores públicos que adjudiquen pedidos o celebren contratos, se estima necesaria la integración de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo; cuyo objetivo sea el determinar las acciones conducentes a la optimización de los recursos previstos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios en general además de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, coadyuvando al cumplimiento de las metas en esta materia, con estricto apego a las disposiciones de la ley aplicable, por lo que se expide el siguiente.

#### **A C U E R D O .**

**QUE REINTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.**



**Artículo 1.-** Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo; como órgano colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente se entenderá por:

**I.- Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

**II.- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

**III.- Ayuntamiento:** El órgano de gobierno municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo;

**IV.- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo; y

**V.- Contraloría:** La Dirección de Contraloría Municipal.

**Artículo 3.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

**I.-** Con derecho a voz y voto:

**a).-** Presidente de Comité: Tec. Jaime Ramírez Tovar.- Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

**b).-** Secretario Ejecutivo de Comité: C.P. Enrique Rodríguez Dionicio.- Tesorero Municipal.

**c).-** Titular del Órgano Interno de Control Municipal: Lic. Misael Doniz López.- Contralor Municipal.

**d).-** Vocal: Ing. Juan Manuel Rodríguez Rojas.- Secretario General Municipal.

**e).-** Vocal: L.C.C. Miriam Taide Alvarado Fuentes.- Sindico Procurador Hacendario.

**f).-** Vocal: Ing. Eric Josué Chávez López-Secretario Particular Municipal

**g).-** Representante de área requirente.

**II.-** Con voz y sin derecho a voto, los siguientes:

**a).-** En representación de la Asamblea Municipal: C. Rutilo Cerón Ramírez-Regidor Municipal de la H. Asamblea.

**b).-** Invitados cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector público, privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditado dicho nombramiento por escrito ante el Presidente del mismo.

**Artículo 4.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

**I.** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;

**II.** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a las dependencias a que se refiere el artículo 21 de esta Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;

**III.** Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

**IV.** Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de la Ley;

**V.** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las dependencias, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

**VI.** Autorizar, cuando se justifique la creación en las dependencias, de subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;

**VII.** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités de las dependencias;

**VIII.** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y

**IX.** Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.



**Artículo 5.-** Las reuniones del Comité serán:

**I.- Ordinarias:** Aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y

**II.- Extraordinarias:** Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificado previa solicitud formulada por el titular de un área requirente.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada cuando exista quórum mínimo necesario para sesionar.

Se levantarán las actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidara su contenido y efectos.

**Artículo 6.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

Corresponde al Presidente:

- a) Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los Asuntos a tratar en las reuniones.
- b) Expedir las convocatorias.
- c) Coordinar y dirigir las sesiones
- d) Emitir su voto con respecto a los asuntos que se someten a consideración del mismo.
- e) Emitir el voto de calidad en caso de empate.
- f) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
- g) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se traten, incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- c) Levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- d) Elaborar el acta de cada una las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y
- e) Vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado.

Para los demás integrantes del Comité:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se someten a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos o servicios;
- b) Proporcionar de manera fundada y motivada su orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en área que los haya designado; y
- c) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relaciones exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

**Artículo 7.-** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedara limitada al voto o comentario que emita u omita respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada, en este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.



**Artículo 8.-** El manual de integración y funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**Artículo 9.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado.

II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y

III.- La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

**Artículo 10.-** La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule; sin embargo, el área responsable de la contratación informará a la Contraloría Municipal, en los términos que se establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 55 de la ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo.

**Artículo 11.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el estado y la federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en materia.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.

#### CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

TEC. JAIME RAMÍREZ TOVAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ.  
RÚBRICA

C.P. ENRIQUE RODRÍGUEZ DIONICIO.  
TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL COMITÉ.  
RÚBRICA

LIC. MISAEL DONIZ LOPEZ.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
MUNICIPAL.  
VOCAL.  
RÚBRICA

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ ROJAS.  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.  
VOCAL.  
RÚBRICA



**L.C.C. MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES.  
SINDICO MUNICIPAL.  
VOCAL.  
RÚBRICA**

**ING. ERIC JOSUE CHÁVEZ LÓPEZ.  
SECRETARIO PARTICULAR MUNICIPAL.  
VOCAL.  
RÚBRICA**

**CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO.**

**C. RUTILO CERÓN RAMÍREZ  
ASESOR COMITÉ  
REPRESENTANTE DE LA H. ASAMBLEA  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-06-2021



**AVISOS JUDICIALES**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 646/2018-55  
**POBLADO:** TULA DE ALLENDE  
**MUNICIPIO:** TULA DE ALLENDE  
**ESTADO:** HIDALGO.

**Notificación y Emplazamiento; a MARÍA LUISA GARRIDO LUNA,** se hace de su conocimiento que **ADAN ORTEGA HERMIDA,** demanda la nulidad del acta relativa del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrada en el poblado Tula de Allende, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, respecto a la determinación de dejar sin asignar el solar 2, manzana 5, con una superficie de 527.026 metros cuadrado, conforme a lo previsto en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".-----

Derechos Enterados. 24-05-2021

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 767/2019-55  
**POBLADO:** SANTA MARÍA NATIVITAS ATENGO  
**MUNICIPIO:** TEZONTEPEC DE ALDAMA  
**ESTADO:** HIDALGO.

**Notificación y Emplazamiento; a los causahabientes, albaceas o representantes de la sucesión de los bienes agrarios de CIPRIANO PACHECO CRUZ y/o BERNARDO PACHECO CRUZ,** se hace de su conocimiento que **CELIA PACHECO CRUZ,** demanda la prescripción positiva adquisitiva a su favor de la parcela 66, con una superficie de 00-30-23.25 hectáreas, ubicada en el lugar conocido como "El Tezontle o Variado Chico" perteneciente al poblado de Santa María Nativitas Atengo, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a nombre de **CIPRIANO PACHECO CRUZ y/o BERNARDO PACHECO CRUZ,** conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **trece de diciembre de dos mil diecinueve,** y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO,** en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previéndoles para que contesten la demanda o deduzcan derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.- DOY FE.—

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE MAYO DE 2021.. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. - "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 31-05-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 12/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUGARDO PEREZ SAUL en contra de NAVARRO ASPERO BENJAMIN JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000012/20 9 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 12/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado SAÚL LUGARDO PÉREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución. jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22; 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal.) Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero, además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera. y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que e-s conocida, etcétera, de tal modo que, de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUART.O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo 111, febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 e. Página: 413. Tesis Aislada. -- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-septiembre. Tesis: 11. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I.- En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ASPERO proporcionado por la Vocabla del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, fue agotado en diligencia actuarial, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ASPERO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber al demandado BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ASPERO que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por SAÚL LUGARDO PÉREZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio al codemandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos.

III.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito Judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ. que actúa con secretaría de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO,

3 - 3

Actuario/a.-Lic. Selene G. Rodríguez Flores.- Rúbrica

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 556/2018**

Que en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL solicitado por IVONNE ABREU CORTES a ROGELIO ALVAREZ MARTINEZ expediente número 556/2018, obra un auto que a la letra dice:

En Mixquiahuala, Hidalgo, a 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada IVONNE ABREU CORTES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 102, 103 de la Ley para la Familia, así como los artículos 37, 76, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 94, del Código de Procedimientos Familiares del Estado Hidalgo, así como del contenido del artículo 118, 141 de la Ley para la Familia para esta misma Entidad. SE ACUERDA:

I.- . . . . II.- En consecuencia del punto que antecede se ordena la publicación de los edictos autorizados en el Diario Oficial del Estado por 03 veces consecutivas con intervalos de 7 días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en éste Juzgado existe una solicitud de Divorcio Unilateral planteada por IVONNE ABREU CORTÉS Indicándole al C. ROGELIO ALVAREZ MARTINEZ que deberá presentarse ante ésta Autoridad dentro del término de 40 días hábiles a fin de que manifieste si está conforme con la propuesta de convenio exhibido o en su caso realice una contrapropuesta, quedando a su disposición en ésta Secretaría la propuesta exhibida para que se instruya, así mismo deberá a requerírsele para que en similar término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad apercibiéndole



que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

III- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, Jueza Civil Y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de mayo de 2021.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1566/2017**

En cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de abril del año 2021 dos mil veintiuno dictado dentro del juicio Ordinario Mercantil promovido por **FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.**, en contra de la moral **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, expediente número **1566/2017**. - - - Por presentado **FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1377, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 del Código de Comercio, 55, 103, 104,, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Por hechas manifestaciones a que hace referencia la promovente en el de cuenta.- II.- Como lo solicita la parte actor ay visto el contenido procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado de contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de Estrados que se fije en la Lista que se publica en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.- XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - - - Así, lo acordó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA. BIANCCA MORALES TELLEZ MAYER MARTINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos MTRA. DENYS MAYER MARTINEZ, que autentica y da fe.- Dos firmas rubricas. - - - - -

3 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 04 CUATRO DE MAYO DE 2021.-C. ACTUARIO.-LIC.VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000878/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI, S.A. DE C.V. . . en contra de MONTER PEREZ MARIA CONEPCION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000878/2013 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la vía incidental por virtud de la cual se substanció el presente incidente de nulidad de actuaciones.

SEGUNDO. Por los razonamientos lógico jurídicos hechos en la parte considerativa de esta sentencia, se declara procedente el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por Kenia Magali Sánchez Monter en calidad de albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Concepción Monter Pérez en contra de la publicación de edictos en las fechas 25 veinticinco de marzo, 01 uno y 08 ocho de abril todos del 2019 dos mil diecinueve.

TERCERO. En consecuencia, se decreta la nulidad de actuaciones de la publicación de los edictos realizada en los días 25 veinticinco de marzo, 01 uno y 08 ocho de abril todos del 2019 dos mil diecinueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se ordena de nueva cuenta la notificación a Kenia Magali Sánchez Monter en calidad de albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Concepción Monter Pérez por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo" a efecto de que se haga sabedora a la persona antes citada del contenido del auto de fecha 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve y de los puntos resolutive de la presente resolución interlocutoria, debiendo concedérsele un plazo de 15 quince días, contados a partir de la última fecha de publicación, para que se apersona ante esta autoridad a señalar domicilio, apercibida que de no hacerlo así se le notificara por medio de lista.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.

Así, interlocutoriamente, lo resolvió y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Expediente Número 878/2013  
ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 2 De Octubre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

Por Presentado ROSENDO HERNANDEZ PERCASTEGUI, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 625 Y 626 Del Código De Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones Que Vierte El Ocurante En El Escrito Que Se Provee.



II. Toda Vez Que Por Error En Auto De Fecha 7 De Septiembre Del Año En Curso, Se Ordenó Emplazar Por Medio De Edictos A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER Dado Que Ha Sido Imposible Establecer Su Domicilio, Se Aclara Que Lo Correcto Es Que Se Notifique A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER En Su Carácter De Albacea De La Sucesión A Bienes De MARIA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ Por Medio De Edictos Que Se Publiquen Por 3 Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y En El Periódico De Mayor Circulación Que Es El Diario "Sol De Hidalgo"; El Auto De Fecha 23 De Agosto De 2017 Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmo La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, Que Autoriza Y Da Fe.

Expediente Número 878/2013

Juicio Ordinario Civil

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 28 Veintiocho De Febrero Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado Rosendo Hernández Percastegui, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 47, 55, 111, 116 Y 121 Fracción II Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En Virtud De Que Conformidad Con La Circular 1/2018 Emitida El 19 Diecinueve De Enero Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho Por El Consejo De La Judicatura Del Estado De Hidalgo Se Decretó Que El Segundo Periodo Vacacional De Este Dicho Año Correría Del 17 Diecisiete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Al 02 Dos De Enero Del Año En Curso Y Por Ende Se Suspendieron Labores, Plazos Y Términos Judiciales Concedidos Por El Poder Judicial Del Estado, Al Realizar Un Estudio De Los Ejemplares Presentados Por El Ocurante, Se Advierte Que Las Ultimas 02 Dos Publicaciones Hechas En El Periódico Oficial Del Estado, Se Realizaron En Días Inhábiles.

Bajo Esa Tesitura, Tal Actuación Se Encuentra Afectada De Nulidad, Por Tanto La Suscrita Juez Concluye Que A Efecto De No Generar Estado De Indefensión Alguno A La Parte Demandada, Se Ordena La Reposición De Dicha Notificación, Por Lo Que Respecta A Las Publicaciones Realizadas En El Periódico Oficial.

II. En Consecuencia Al Punto Anterior, De Nueva Cuenta Dese Cumplimiento Al Auto De Fecha 02 Dos De Octubre Del Año Próximo Pasado, Únicamente Por Lo Que Respecta A La Publicación De Los Edictos En El Periódico Oficial.

III. En Consecuencia A Los Puntos Anteriores De Momento Resulta Improcedente Acordar De Conformidad Lo Solicitado En El De Cuenta.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Acordó Y Firma La Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto De Lo Civil De Este Distrito Judicial Que Actúa Con Secretario De Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, Que Da Fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2021

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 215/2021**

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., SE PROMUEVE JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CUSTODIA Y ALIMENTOS, PROMOVIDO POR MOISES APOLINAR GOMEZ OLVERA EN CONTRA DE CLEMEN OLIVARES TAPIA, RADICÁNDOSE BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2021, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA, con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 37, 48, 76, 77, 78, 87, fracción II, 88, 94, 96, 249, 251, 252 del Código de Procedimientos Familiares para esta misma Entidad, se Acuerda:

- I.- Como lo solicita el ocurante y no obstante lo proveído en auto de fecha 14 catorce de abril del año en curso en virtud de que el domicilio proporcionados en autos a ésta autoridad por La vocalía Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y la Dirección General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, es el mismo donde la parte actora refiere en su escrito inicial de demanda habita actualmente habitan MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA y las menores de iniciales M.F.G.O. y M.Y.G.O., y que en autos se encuentra acreditado que se ignora el domicilio actual de CLEMEN OLIVARES TAPIA, se ordena emplazar a juicio a CLEMEN OLIVARES TAPIA; por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Diario El Sol de Hidalgo por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA Y PENSION ALIMENTICIA a favor de sus menores hijas de iniciales M.F.G.O. y M.Y.G.O., promovido por MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA en contra de CLEMEN OLIVARES TAPIA, Expediente Número 215/2021 para que dentro del término legal de 30 TREINTA DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad apercebida que de no hacerlo así, será notificada por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado; término que empezará a computarse a partir del día siguiente al que se realice la última publicación de edicto ordenado en el diario en mención, haciéndosele saber que las copias simples exhibidas con el escrito inicial de demanda quedan a su disposición en la Primer Secretaria para que se instruya de éstas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Primero Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 11 ONCE DE ABRIL DEL 2021.-C. ACTUARIO.- LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 971/2019**

**ORDINARIO CIVIL**

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de mayo de año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado SAMUEL RAMÍREZ ZAMORA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 127, 131, 275, 276, 279, 287, 295, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **VICTOR RAÚL RAMÍREZ UGALDE**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legalmente concedido para tal efecto, por lo que, se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda aludido por medio de **LISTA**, salvo que otra cosa se acuerde con posteridad.

II. Visto el estado procesal que guarde el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del presente juicio.

III. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes un término común de **10 diez días hábiles**, para el ofrecimiento de sus medios probatorios.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Por cuanto hace a lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que, es el propio ocursoante quien tiene la posesión del bien inmueble motivo del presente juicio.

VI. Notifíquese y cúmplase.

**2 - 2**

**A S Í**, lo acordó y firmó el **MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS**, que autentica y da fe.

Derechos Enterados. 28-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 468/2013.**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEON GARCIA MARIA DE LA LUZ en contra de REVILLA SANDOVAL MARIA GABRIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000468/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 468/2013.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalado por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARÍA DE LA LUZ LEÓN GARCÍA en contra de MARÍA GABRIELA REVILLA SANDOVAL, expediente número 468/2013.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local de éste H. Juzgado ante la presencia del Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe.

Comparece la parte actora MARÍA DE LA LUZ LEÓN GARCÍA, quien, asistida de su abogad el LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS MAYA, quienes ya se encuentran debidamente identificados como consta en autos.

Así mismo se hace constar que se encuentra presente la parte demandada MARÍA GABRIELA REVILLA SANDOVAL, asistida del Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ LICONA, quienes ya se encuentran debidamente identificados como consta en autos.

De la misma forma se hace constar la presencia del postor JOSÉ JAIME CAMPUZANO REVILLA, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, clave de elector número CMRVJM94052013H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual previa copia simple es de vuelta por ser de utilidad personal.

Acto seguido la Secretaría da cuenta de 01 una promoción presentada por el postor JOSÉ JAIME CAMPUZANO REVILLA, en fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, a las 09:27:56 y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 55, 103, 104, 552, 558 y 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocursoante promoviendo en su carácter de postor, exhibiendo recibo oficial número 276921 de fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, expedido por el DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, que ampara la cantidad de \$51,100.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo la misma a menos del 10% diez por ciento del valor fijado del bien inmueble a rematar, motivo por el cual no ha lugar a tenerlo como postor.

II. Guárdese en el Secreto del Juzgado el recibo oficial exhibido, para ser extraído en su momento procesal oportuno.

III. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado los comparecientes en razón de su presencia.

Acto seguido en uso de la voz en la parte demandada por conducto de su abogado manifiesta: "con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo solicito se difiera la Primera Almoneda de Remate decretada en auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año en curso, toda vez que en el punto IV de dicho auto se estableció que la postura legal sería sobre el monto del avalúo practicado al bien inmueble objeto del remate, no así, respecto de las dos terceras partes como lo establece la ley, lo que para evitar violaciones procesales es que se solicita que se difiera la primera almoneda de remate", siendo todo lo que manifiesta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En virtud de las manifestaciones que han quedado vertidas y toda vez que de un estudio de los autos se advierte que en proveído de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno de manera incorrecta, en el punto IV del referido auto, se estableció que sería



postura legal la que cubriera de contado la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 561 de la Ley Adjetiva Civil.

II. En consecuencia y a efecto de no violar las formalidades del procedimiento ni derechos de ninguna de las partes, esta Autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien dado en garantía, el

cual se encuentra ubicado en MANZANA XXII, LOTE 06, FRACCIONAMIENTO CAMPO DE TIRO, VILLA AQUILES SERDÁN, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, convocando postores para tal efecto.

III. Se hace del conocimiento que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$511,560.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, tal y como lo indica el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes en razón de su presencia.

Con lo que termina la presente audiencia siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, y previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 523/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SALINAS GOMEZ MARTHA GRACIELA, SALINAS RAMIREZ MIGUEL AGUSTIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000523/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 523/2019

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentados MARTHA GRACIELA SALINAS GOMEZ por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de MIGUEL AGUSTIN SALINAS RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de RUFINA MONZALVO ACOSTA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa de MARTHA GRACIELA SALINAS GOMEZ, en su carácter de apoderada legal de MIGUEL AGUSTIN SALINAS RAMIREZ, en términos del testimonio notarial número 55,535, volumen 767, pasada ante la fe del notario Público número 2, de este Distrito Judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RUFINA MONZALVO ACOSTA, ante este Juzgado.

IV. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

V. Por ofrecidas las pruebas que relacionan los promoventes en el presente curso.

VI. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.

VII. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión RUFINA MONZALVO ACOSTA, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).

VIII. Se le requiere a MARTHA GRACIELA SALINAS GOMEZ para que a la brevedad posible acredite con documento idóneo el entroncamiento de la misma con la de cujus.

IX. En los domicilios que señala en el escrito de cuenta, notifíquese a MARIA GUADALUPE LIBRADA Y RAMONA ANGELA SALINAS RAMIREZ, la radicación de la presente sucesión, para que de sus intereses conviene, comparezcan a deducir sus posibles derechos, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad.

X. Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.



XI. Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica en el escrito de cuenta y autorizada para tales efectos, así como para recibir documentos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

XIII. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil con ejercicio en este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, quien da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000751/2017**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Coordinación de Actuarios, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 000751/2017.

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de GONZALEZ PEREZ EDUARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000751/2017 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número 751/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de abril del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado LICENCIADO ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la TERCER ALMONEDA DE REMATE SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE ARTICULO 14, NUMERO 106, LOTE 24 Y 25, FRACCIONAMIENTO EL HIDALGUENSE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 56254 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de Pachuca de Soto Hidalgo, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas), ya que en caso de no portar dicho requisito no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19. II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$1,158,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, siendo la cantidad de \$926,400.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe.

2 - 2

C. Actuarial.-Lic. Viviana Marrón Muñoz.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE 625/2015**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Civil y Familiar Actuarial, Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo., Expediente 625/2015.

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de "CKD ACTIVOS 7" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de EVERARDO BAUTISTA HERNANDEZ expediente número 625/2015, obra un auto que a la letra dice: En Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, mayo 11, once de 2021, dos mil veintiuno. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ apoderado legal de "CKD ACTIVOS 7" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567, 568, 569, 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Se tiene a la ocurrsante exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes, el cual se manda agregar a sus autos para que surta los efectos legales que haya lugar. II. Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo del bien inmueble hipotecado dentro del término establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el avalúo actualizado exhibido por el actor. IV. Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 02, dos, de la manzana IV, cuatro, ubicado en Palmillas del municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro



Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 876, del tomo I, libro I, Sección 1, de fecha 23, veintitrés de agosto de 2012, dos mil doce. V. Se convoca postores a la Segunda Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a la 12:00 DOCE HORAS DEL 29, VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO. VI. - Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,921,300.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. VII.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El sol de Hidalgo. VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. IX. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así acordó y firmó la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MTRA. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO quien autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 de mayo de 2021.- C. ACTUARIA. -LICENCIADA DULCE KARINA OROPEZA DANIEL. – Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 411/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CORTES SOTO LILIA VERONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000411/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:  
Expediente Número: 411/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de marzo 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT, con su escrito de cuenta y avalúo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del bien inmueble hipotecado, mismos que se mandan a glosar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito arquitecto JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos, atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO 15 QUINCE, MANZANA NÚMERO 4 CUATRO, LOTE NÚMERO 6 SEIS, FRACCIÓN B, CALLE MANZANO, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO EN SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Hidalgo, por ser los lugares públicos de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en el inmueble motivo de remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma, la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2021



2021\_jun\_14\_ord0\_24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZTITLAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 87/2021.**

---- En la ciudad de Metztlán, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de abril del año 2021, dos mil veintiuno. -----

Por presentado OCIEL MIRANDA CORONADO CON SUS ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO QUE SE ACOMPAÑA. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.- . . . . II.- . . . . III.- . . . . IV.- . . . . V.- . . . . VI.- . . . . VII.- . . . . VIII.- Dado que los denunciados de la muerte sin testar de Ezequiel Miranda Ramírez y/o Ezequiel Miranda Ramírez son parientes colateral del de cujus, una vez que se reciba la información testimonial, publíquense los avisos y edictos ordenados en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar los edictos en cita, por dos veces consecutivas en el periódico oficial y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder. . . . IX.- . . . . X.- . . . .

XI.- Notifíquese y cúmplase. -----

A S I lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA EN DERECHO JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN DERECHO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, que da fe. ---

2 - 2

**METZTITLAN, HIDALGO A 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL. C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-06-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 612/2010**

En el expediente número 612/2010 Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LILIANA SANTIAGO PICHARDO, en contra de los CC. JOSÉ ISABEL TREJO HERNÁNDEZ Y OTROS, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, 09 nueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **Liliana Santiago Pichardo**, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 102, 109, 111, 127, 131, 676, 677, 679, 681,684, 685 y 686 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$381,525.94 (trescientos ochenta un mil quinientos veinticinco pesos 94/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos.

III.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo, así como en la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre que son la Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de nueva cuenta a los interesados, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo resolvió y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciado David Zapata Maya**, que auténtica y da fe.

2 - 2

**Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia Huichapan, Hidalgo, Abril de 2021.-ACTUARIO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 01-06-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 566/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZARATE GONZALEZ BENJAMIN JOSE en contra de CORDOVA MOLINA TERESA DE JESUS , INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000566/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 566/2018

Pachuca de soto, estado de hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentado JOSÉ BENJAMÍN ZARATE GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta. visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 286, 287, 291, 293, 297, 305, 319, 324, 375 y 627 del código de procedimientos civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II. Como se solicita díctese auto admisorio de pruebas que conforme a derecho corresponda.

III. Se tienen por admitidas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), precisando que la confesional admitida a cargo de INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V. será por conducto de su representante legal o quien legalmente resulte con facultades para absolver posiciones, no así por conducto ERNESTO MORALES VENEGAS, en razón que esta autoridad no tiene la certeza que la citada persona a la fecha continúe representando a la moral aludida.

IV. De la parte demandada TERESA DE JESUS CORDOVA MOLINA e INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V. no se hace pronunciamiento especial, en razón de no haber ofrecido pruebas de su parte.

V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 30 treinta días para tal efecto.

VI. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL a cargo de TERESA DE JESUS CORDOVA MOLINA debiéndose citar a la absolvente por conducto del actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presente en el local de este juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con apercibimiento que en caso de inasistencia será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VII. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL a cargo de INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., debiéndose citar a la absolvente por conducto del actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presente en el local de este juzgado para absolver posiciones por conducto de su representante legal o quien legalmente resulte con facultades para absolver posiciones, con apercibimiento que en caso de inasistencia será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VIII. Por lo que respecta a la preparación de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo su desahogo, requiriendo al oferente de tal probanza para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos como se comprometió a hacerlo.

IX. En preparación de la prueba documental pública ofrecida por la parte actora gírese atento oficio al INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (INVIDAH), a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, remita a esta autoridad copia certificada sobre los puntos planteados en el inciso F) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 16 dieciséis de abril del 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se impondrá en su contra un medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial, quedando de inmediato a disposición de dicha parte litigante el oficio antes referido en esta Secretaría de Acuerdos, para que proceda a su diligenciación dentro del periodo de desahogo de pruebas.

X. En preparación de la prueba documental pública ofrecida por la parte actora gírese atento oficio a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES con domicilio en avenida Juárez número 400 A, Colonia Centro, Código Postal 42000, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, informe a esta autoridad los puntos planteados en el inciso G) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 16 dieciséis de abril de 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se impondrá en su contra un medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial, quedando de inmediato a disposición de dicha parte litigante el oficio antes referido en esta Secretaría de Acuerdos, para que proceda a su diligenciación dentro del periodo de desahogo de pruebas.

XI. En preparación de la prueba documental pública ofrecida por la parte actora gírese atento oficio a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DELEGACIÓN HIDALGO con domicilio en carretera México Pachuca kilómetro 84.5 en el Sector Primario, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, informe a esta autoridad los puntos planteados en el inciso H) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se impondrá en su contra un



medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial quedando de inmediato a disposición de dicha parte litigante el oficio antes referido en esta Secretaría de Acuerdos, para que proceda a su diligenciación dentro del periodo de desahogo de pruebas.

XII. En preparación de la prueba documental pública ofrecida por la parte actora gírese atento oficio al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DELEGACIÓN HIDALGO (SAT) con domicilio en carretera México Pachuca kilómetro 84.5 en el Sector Primario, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, informe a esta autoridad los puntos planteados en el inciso I) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se impondrá en su contra un medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial quedando de inmediato a disposición de dicha parte litigante el oficio antes referido en esta Secretaría de Acuerdos, para que proceda a su diligenciación dentro del periodo de desahogo de pruebas.

XIII. En preparación de la prueba documental pública ofrecida por la parte actora gírese atento oficio a la COMISIÓN DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES (CAASIM) con domicilio en Avenida Industrial la Paz número 200, Colonia Industrial la Paz, Código postal 420920, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, informe a esta autoridad los puntos planteados en el inciso L) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno (foja 306 a 311), apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se impondrá en su contra un medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial quedando de inmediato a disposición de dicha parte litigante el oficio antes referido en esta Secretaría de Acuerdos, para que proceda a su diligenciación dentro del periodo de desahogo de pruebas.

XIV. Las demás pruebas admitidas que así lo ameriten, se declaran desahogadas desde este momento, en atención a su propia y especial naturaleza.

XV. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del código de procedimientos civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial.

XVI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2012**

- - - Dentro de los autos del Expediente número 56/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA endosatario en procuración del señor JORGE FERNANDEZ ROMERO, en contra de JESUS GRANILLO GARCIA O GILLERMINA GUDIÑO HERNANDEZ, se ordenó lo siguiente: Apan, hidalgo, a 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado LICENCIADO CARLOS BECERRIL OLVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1411, del Código de Comercio, de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se acuerda: I. ..., II. ..., III. En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en autos, consistente en una fracción del predio urbano denominado LA HORTALIZA, ubicado en calle 5 de mayo, Poniente, Numero 16, actualmente numero interior 17, Apan, Hidalgo, cuyos datos registrales son; número 1013, tomo I, Libro I, sección I primera, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2000 dos mil, cuyas demás características obra en autos. IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, señalándose las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno. V. Será la postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,356.97 trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. VI. Como lo dispone el artículo 1411 del código de comercio, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas con intervalos de 09 nueve días en el periódico oficial del estado, así como en el diario de información local EL SOL DE HIDALGO (REGION APAN), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, y en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate un lapso mínimo de 5 cinco días. VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la secretaria de este juzgado, los avalúos del bien a rematar, que obren en autos, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta, consignando para tal efecto, la cantidad prevista para admitir postura. VIII. ..., IX. ... Así lo acordó y firmo el LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, quien autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. - Srio.- Rúbricas.

2 - 2  
Intervalo

APAN, HIDALGO, 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 625/2013**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORAL MERCANTIL, promovido por ESPINOSA MARTINEZ MANUEL en contra de ORTIZ LUNA LUCIANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000625/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 625/2013

ORAL MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado ARQ. MANUEL ESPINOSA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1071, 1072, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

II. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles embargos en autos ubicados en DOMICILIO CONOCIDO EN EL BARRIO CHABACANO, XOLOSTITLA, EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN HIDALGO con una superficie de 1,823.00 metros y el segundo bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EL BARRIO CHABACANO, XOLOSTITLA, EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN HIDALGO, con una superficie de 2,215.40 cuyas colindancias y demás características obran en autos

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las sumas de las cantidades de \$1,049,637.07 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), y \$450,520.91 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), valores periciales estimados en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio, en la ubicación del inmueble y en el tablero notificador de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio" de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. Hesp

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 367/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **367/2018**, promovido por **MAURICIO MONROY CRUZ en su carácter de apoderado de la persona moral HACIENDA CALTENGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MURES SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el mismo se dictó un auto de fecha 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada **"MURES SERVICIOS INMOBILIARIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de mayor circulación concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, así como para que oponga excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.



ASÍ lo acordó y firmó la **licenciada Xochitl Mirella Piña Camacho** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. **Doy fe.**

1 - 3

**Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 2021.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 55/2020**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JUANA ORTIZ SEBASTIAN EN SU CARÁCTER DE ACREEDORA HIPOTECARIA PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 62020 CONTRA EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ Y FAUSTINA ALARCON GABRIEL EXPEDIENTE NÚMERO 55/2020, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: **EXPEDIENTE NÚMERO: 55/2020. En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a 25 veinticinco de mayo del año 2021, dos mil veintiuno. Por presentado JUANA ORTIZ SEBASTIAN con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.-Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. II.-Como lo solicita y toda vez que, de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas, se advierte que se desconoce el domicilio del C. EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico local de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que resulta ser "La Región Voz de la provincia desde la capital Tolteca" emplazando al demandado EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ a juicio, haciéndole saber que la C.JUANA ORTIZ SEBASTIAN entablo demanda de juicio Especial Hipotecario en su contra, para que dentro de un término que no bajara de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de este juzgado.III.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. ysr**

1 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 07 SIETE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA TANNIA GOMEZ ORTIZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATIAS TAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT EN CONTRA DE MIGUEL SALOME GUEVARA YAÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

**AUTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019 ESPECIAL HIPOTECARIO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT con el escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto en los artículos 55, 102, 103, 471, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. ..., II. ..., III. ..., IV. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita se ordena EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en lote 1, manzana 1, sujeto al régimen de propiedad en condominio y sobre el construida la casa 23, identificada con el número oficial 145, ubicado a un costado de la carretera Tulancingo-Jaltepec, kilometro cuatro punto cinco, Rancho San Andrés, colonia Jaltepec, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuyas demás características constan en autos. V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$541,000.00 (quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.), precio según valor pericial estimado en autos. VI. **Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el diario de circulación local denominado "DIARIO MILENIO"; así como en los tableros notificadores de este juzgado, en el inmueble motivo del remate, en los sitios públicos de costumbre que son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de esta ciudad. VI. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.**

**OTRO AUTO**



EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019 ORDINARIO CIVIL EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, a efecto de subsanar y regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I. Para los efectos legales a que haya lugar se aclara el punto IV del auto de fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, únicamente por cuanto hace al bien inmueble en remate, consistente en el lote 1, manzana 1, sujeto al régimen de propiedad en condominio y sobre el construida la casa 23, identificada con el número oficial 145, ubicada en el Boulevard Vista Real, en el Fraccionamiento "VISTA REAL", ubicado a un costado de la carretera Tulancingo-Jaltepec, kilómetro cuatro punto cinco, Rancho San Andrés, colonia Jaltepec, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 537/2019**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **ISAIAS RESENDIZ FEDERICO Y SANDRA BETANZOS CRUZ**, EXPEDIENTE NUMERO **537/2019**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y ÓSCAR MATÍAS TAVERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta **ÓSCAR MATÍAS TAVERA**, lo anterior en términos de la copia certificada que obra a fojas 99 a 110 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo.

II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado.

III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los concursantes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse.

IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como **lote número 12 doce de la manzana XXXII treinta y dos, número oficial 122 ciento veintidós, calle privada del Riachuelo, del fraccionamiento Rancho Don Antonio, cuarta sección, de Tizayuca, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el número 4928 a favor de **Isaias Reséndiz Federico**.

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 doscientos noventa y ocho mil pesos, ero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario **Milenio Hidalgo** y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate.

VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretario, licenciado Geovanni Montiel Escudero, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. MAYO DE 2021.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. CELESTE LÓPEZ FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HIGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 1332/2017**

**AVISO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, PROMOVIDO POR LAURA ELENA LUNA, MARIA ALEJANDRA, ROSALBA SILVIA MARCELA, Y VICTOR TODOS DE APELLIDOS HERRERA LUNA, EXPEDIENTE NÚMERO 1332/2017, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DEL LA DE CUJUS MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA.

EXPEDIENTE NUMERO 1332/2017.-En la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo a los 27 veintisiete días el mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.-Por presentada LAURA ELENA LUNA, MARIA ALEJANDRA, ROSALBA SILVIA MARCELA, Y VICTOR todos de apellidos HERRERA LUNA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando la SUCESION INTESTAMENTARIA bienes



de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, en base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142 154, 770, 771, 785, 787, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Regístrese y formese expediente bajo el número 1332/2017 que le corresponde.- II.- Se admite en este juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA.- III.- Tengase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa llamada de sucesión.- IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C Agente del Ministerio Publico adscrito a este H Juzgado.- V- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Entidad y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente.- VI- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarias en el Estado y Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de que informen a esta Autoridad, si la autora de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT).- VII- Una vez que se de cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que los denunciante resultan ser parientes colaterales del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, y en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.- VIII.- Se previene a los denunciante para que acrediten que la denunciante LAURA ELENA LUNA, y/o LAURA ELENA LUNA MARTINEZ, es la misma persona.- IX.- Se previene a los denunciante para que acrediten que JUAN HERRERA ESPARZA Y/O JUAN HERRERA fue la misma persona.- X- Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales ha que haya lugar.- XI. Se hace del conocimiento de las partes que el presente juicio se tramitara en términos de las reformas realizadas con fecha 27 veintisiete de junio del ano en curso. Para el Estado de al Código de Procedimientos Civiles Hidalgo, las cuales entraron en vigor a partir de la fecha 12 doce de julio del año 2016 dos mil dieciséis.- XII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado por medio de Instructivo.- XIII.- Toda vez que el domicilio señalado por los denunciante para oír y recibir notificaciones no lo contempla nuestra legislación, procédase a notificar por medio de LISTAS hasta en tanto se ordene lo contrario, y por autorizados para tal efecto a los profesionistas citados.- XIV.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS que autoriza y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 07 DE JUNIO DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUIPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 431/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CORNEJO BAUTISTA PROMOVIDO POR **ESPERANZA BAUTISTA RAMIREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 431/2020, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUIPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DOCE:

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte. Por presentada ESPERANZA RAMIREZ BAUTISTA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CORNEJO BAUTISTA, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detallan en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 764, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.-Con habilitación Jurisdiccional otorgada en el PUNTO TERCERO inciso 4) del Acuerdo General número 43/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para contribuir en la prevención del contagio del virus SARS-COV-2 (COVID-19), procédase a proveer lo solicitado mediante escrito de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso. II.-Regístrese y fórmese expediente bajo el número 431/2020. III.-Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES de MARGARITA CORNEJO BAUTISTA. IV.-Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. V.-Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado. VI.-Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarias del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición Testamentaria otorgada por MARGARITA CORNEJO BAUTISTA. VII.- Publíquense edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Agréguese a sus autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta y por autorizado para los efectos anotados a los profesionistas mencionados. IX.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado a fin de que de forma inmediata proceda a notificar el presente proveído, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles, así como para la sustanciación y conclusión del presente procedimiento. X.-Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmó la C. LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, Jueza Civil y Familiar por Ministerio de Ley de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, Noviembre 2020.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BARBOSA VICHIS EMILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000597/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2019

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 18 dieciocho de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, respecto del bien inmueble identificado con el numero 12 doce de la Manzana 11 once, actualmente Casa Habitación en el construida, marcada con el número oficial 122 ciento veintidós, de la Calle Marsanne, Fraccionamiento Privada Chianti, en el municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 2716.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$776,960.00 (setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, esto es por la cantidad de \$621,568.00 (seiscientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 600/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO S.A. DE C.V. en contra de LAUREANO MARTINEZ PABLO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000600/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 600/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada FEDERICO GUEVARA ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 352, 353, 369, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que al demandado PABLO LAUREANO MARTÍNEZ se le ordenó practicar el emplazamiento por medio de edictos tal y como se desprende del auto de fecha 06 seis de enero de 2020 dos mil veinte; lo cierto es que el auto fechado el 27 veintisiete de octubre del año pasado a través del cual se abre el presente juicio a prueba, no le fue notificado al citado demandado al tenor de lo que indica el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; por lo que en esa tesitura, se ordena notificar al demandado PABLO LAUREANO MARTÍNEZ el auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año próximo pasado por medio de EDICTOS que publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Por lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. DOY FE.

EXPEDIENTE NÚMERO 600/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 27 Veintisiete De Octubre De 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentado PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 127, 267, 275 Y 287 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



- I. Por Acusada La Rebeldía En Que Incurrió La Parte Demandada PABLO LAUREANO MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Por Lo Que, Se Tiene Precluido Su Derecho Para Hacerlo, Declarándoseles Presuntivamente Confesos De Los Hechos Que Dejaron De Contestar.
- II. En Consecuencia Del Punto Que Antecede, Notifíquese A La Parte Demandada PABLO LAUREANO MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Por Medio De Lista, Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este H. Juzgado.
- III. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Como Se Solicita, Se Abre El Presente Juicio A Pruebas Por El Término Legal De 10 Diez Días Para Que Ofrezcan Sus Correspondientes Pruebas.
- IV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La C. Juez Segundo Civil De Éste Distrito Judicial Maestra CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, Actuando Como Juez Por Ministerio De Ley, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos Por Ministerio De Ley, Licenciado ADÍN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2021

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FARFAN GONZALEZ MIGUEL ANGEL, FARFAN GONZALEZ ELIZABETH, FARFAN GONZALEZ MARIA GUADALUPE en contra de CONSTRUCTORA DIO CRUZ S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000615/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado MIGUEL ANGEL FARFAN GONZALEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que la parte demandada CONSTRUCTORA DIOCRUZ, S.A DE C.V., fue emplazado a juicio por medio de EDICTOS y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 06 seis de mayo del año en curso, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

II. Cumplido que sea lo anterior, y reiterada que sea su petición, se acordará lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta.

III. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019.

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca De Soto, Hidalgo, 06 Seis De Mayo Del Año 2021, Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado MIGUEL ANGEL FARFAN GONZALEZ, Con La Personería Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 127, 131, 409 Y 421 Del Código De Procedimientos Civiles Reformado, SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita El Promovente Y Vistas Las Constancias De Autos, Se Declara Cerrado El Periodo De Desahogo De Pruebas, Dándose Apertura Al Periodo De Alegatos Para Que En El Término De 05 Cinco Días Las Partes Formulen Los Que A Su Derecho Convenga.

II. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A S I Lo Acordó Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos, Que Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 376/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **ALICIA FLORES CASTRO** EXPEDIENTE NÚMERO **376/2021**; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

**AUTO**

“EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentada ALICIA FLORES CASTRO bajo el impulso de su propio derecho en su calidad de sobrina del autor de la sucesión, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar del C. ENRIQUE FLORES DELGADO, fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1269, 1270, 1580, 1583, 1588, 1605, 1611, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I. ..., II. ..., III. ..., IV. ..., V. ..., VI. ..., VII. ..., VIII. Una vez que tenga verificativo la audiencia señalada en el punto VI del presente auto, y toda vez que la denuncia del intestado, la realiza una parienta colateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado ENRIQUE FLORES DELGADO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su sobrina de nombre ALICIA FLORES CASTRO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. IX. Asimismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es “El Sol de Tulancingo”. X. ..., XI. ..., XII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.**

1 - 2

**ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011**

- - - En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **JOSE MARIA VINIEGRA VARGAS** en contra de **ANSELMO NARTINEZ VINIEGRA, JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN** Expediente número **1568/2011**, se dictó acuerdo que en lo medular establece lo siguiente:

“En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 06 seis de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE**, en su carácter de **apoderado legal de JOSE MARIA VINIEGRA VARGAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 131, 457, 460, 461, 625, 626 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo. **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se les tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

II.- se declara a **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN**, rebeldes, ordenándose notificarles el presente proveído y los subsecuentes por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad acuerde al respecto esta autoridad.

III.- en virtud de que el estado procesal del presente expediente así lo permite, se señalan las **11:00 once horas del día 6 seis de julio del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, las cuales se admitan se desahogaran en la misma, la que será única e indefinible. Notifíquese y cúmplase.

IV.- en los términos del artículo 627 del código de procedimientos civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar el presente auto a los codemandados **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA** que da fe.”

1 - 2

**ATENTAMENTE**  
**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 17 DIECISIETE DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-06-2021



2021\_jun\_14\_ord0\_24

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 98/2021**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION** promovido por **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION** expediente número **98/2021**, obran dos autos que a la letra dicen: Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 diez de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 276, 324, 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita, **SE SENALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINTUOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado y a cargo de dos personas a quienes el promovente deberá presentar el día y hora señalados con anterioridad.

II.- Como lo solicita, se hace la aclaración que mediante auto de fecha 01 de marzo de 2021, punto VII, se mencionó como autora de la presente sucesión a **MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, cuando lo correcto es **MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION**, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

III.- .....

IV.- .....

V.- .....

VI.- .....

VII.- .....

VIII.- .....

IX.- Notifíquese y cumplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, **MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ**, que autoriza y da fe.

**OTRO ACUERDO POR CUMPLIR:** Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando **JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción , 1585, 1586, 1588, 1589, 1605 1637, 1642, 2545 1630, 1634, 1636, del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, **SE ACUERDA:**

I.- Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 98/2021.

III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario bienes de **MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION**.

IV.- .....

V.- .....

VI. ....

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio in testamentario lo denuncia la promovente **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquense **EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional, en lugares públicos de esta Ciudad, de Progreso de Obregón Hidalgo y en el domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero, número 18, Colonia Centro en Progreso de Obregón Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla, dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación , si a su interés conviene y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VIII.- Se requiere a la promovente para que a la brevedad indique el domicilio, cierto y preciso de quien represente intestamentaria de los presuntos herederos fallecidos **SALVADOR ESCOBEDO OLGUIN, LUIS ESCOBEDO ENCARNACION Y MANUEL ESCOBEDO ENCARNACION**, para el efecto de hacerles saber de la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION**.

IX.- Se requiere a la promovente para que a la brevedad exhiba las actas de defunción de **SALVADOR ESCOBEDO OLGUIN, LUIS ESCOBEDO ENCARNACION Y MANUEL ESCOBEDO ENCARNACION**.

X. Asimismo, se le requiere para que a la brevedad y antes de que se ordené el dictado del auto declarativo de herederos, acredite que los nombres de **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION Y/O MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO**, la identifican como la mimia persona.

XI.- .....

XII. ....

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, **LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

1 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 de mayo de 2021.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-06-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNÁNDEZ GARCÍA RODOLFO en contra de TREJO VARGAS JOSÉ ALFREDO, TREJO VARGAS MARTHA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000739/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2020  
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 297, 305, 307, 319, 320, 343, 344, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

- I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en el escrito de cuenta.
- II. Como se solicita y vistas las constancias de autos, y de acuerdo a la agenda que se lleva en esta secretaría, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de las CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de JOSÉ ALFREDO TREJO VARGAS y MARTHA ELIZABETH TREJO VARGAS, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quienes deberán ser notificados conforme al artículo 627 de la ley procedimental en uso, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.
- III. De acuerdo a la agenda que se lleva en esta secretaría, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, y a cargo de los CC. EDUARDO FERNÁNDEZ VARGAS y SARAHID MARTÍNEZ PAREDES, personas que deberá presentar el día y hora señalado a rendir su testimonio correspondiente tal y como se comprometió, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así de declarada desierta su probanza debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.
- IV. Para el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora versada en el punto VIII del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Atotonilco el Grande, para que en auxilio de los labores de este H. Juzgado de cumplimiento ordenado en dicho auto en los términos solicitados por la oferente de la prueba en su escrito de ofrecimiento de prueba, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles, decrete medidas, gire oficios, así como para llevar a cabo todo acto tendiente al eficaz cumplimiento del exhorto en comento.
- V. Queda a disposición del promovente los legajos de los exhortos para que lo haga llegar a su destino; con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución, concediéndose un término de 60 sesenta días para su diligenciación, el cual empezará a contar a partir de que el Juez exhortado tenga en su poder el exhorto respectivo, bajo apercibimiento que de no hacerlo causará caducidad el mismo.
- VI. Visto el estado procesal de los autos y toda vez que la PARTE DEMANDADA, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto X del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y tomando en consideración que fue notificada mediante los edictos que obran a fojas 130 a 134; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de marras, por lo que el suscrito Juez designa de nueva cuenta como perito en su rebeldía como PERITO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES al ARQ. ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ perito autorizado en la lista del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con número de registro: SG 2020 391 A, a quien se deberá notificar por conducto del Actuario Adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial en el domicilio ubicado en Avenida Hacienda, Acozac número 110, fraccionamiento privadas de la Herradura, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, con número telefónico: 771 1293682, a quien se le notificará su nombramiento por conducto del Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios, de este Distrito Judicial, para que en el término de 48:00 CUARENTA Y OCHO HORAS, comparezca ante esta autoridad a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea, hágasele saber al perito que tiene el término de 3 TRES DÍAS, para emitir su dictamen pericial correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será revocado de su cargo.
- VII. En consecuencia, tomando en consideración que la parte demandada, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.
- VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. Hesp

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 536/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **536/2019**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en el mismo se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta ÓSCAR MATÍAS TAVERA, lo anterior en términos de la copia certificada que obra de la foja 109 a la 120 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo. II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los concursantes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 17-B diecisiete B de la manzana 41 cuarenta y uno, número 6-B seis B de la calle San Guisepe Moscat, del fraccionamiento Villas de los Milagros, Tepojaco, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 406370 a favor de Marcos David Rocha Ramírez. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de junio del año en curso. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$545,000.00 quinientos cuarenta y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 02 dos de Junio de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1598/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **1598/2019**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en el mismo se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta ÓSCAR MATÍAS TAVERA, lo anterior en términos de la copia certificada que obra de la foja 88 a la 99 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo. II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los concursantes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 46 cuarenta y seis de la manzana CI ciento uno, calle hacienda Santa María, número 152, del fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, tercera etapa, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 321551 a favor de Sandra Antonia García Molina. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$471,000.00 cuatrocientos setenta y un mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 02 dos de Junio de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de Junio del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA, EN CONTRA DE JOSE LUCIO ROMERO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019

**AUTO POR CUMPLIMENTAR**

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 20 VEINTE DE MAYO DEL 2021 DOS MILVEINTIUNO. VISTOS los presentes autos para pronunciar sentencia definitiva dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA por conducto de sus apoderados legales los CC. MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO Y ROSALBA TOLENTINO TREJO, en contra de JOSE LUCIO ROMERO FRANCO. Expediente Número 25/2019, y R E S O L U T I V O S PRIMERO.- El suscrito Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO.- La parte actora SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA acreditó la procedencia de la acción de Prescripción Positiva; y la parte demandada JOSE LUCIO ROMERO FRANCO se constituyó en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se declara judicialmente que ha operado a favor del C. SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA, la Prescripción Positiva respecto del solar urbano, identificado como lote 2, de la manzana 11, de la zona 1, del Poblado de Ahuehuetitla del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes: AL NORTE: 41.97 metros, colinda con señor JOSE PEREZ HUERTA, AL SUR: En dos líneas: 18.87 metros y 31.15 metros, linda con señor JOSE PEREZ HUERTA, AL ORIENTE: 57.82 metros, linda con calle la presa, AL PONIENTE: 48.27 metros, linda con señor JOE PEREZ HUERTA, con una superficie total aproximada de 2,352.21; y por ende se ha convertido en propietario del mismo para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria deberá procederse a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual servirá de título de propiedad al poseedor tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, igualmente con el objeto de evitar que exista duplicidad de inscripciones en dicha dependencia, se decreta la cancelación de la inscripción del inmueble señalado, a favor de JOSE LUCIO ROMERO FRANCO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: número 1001, Tomo 2, Libro 1, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; de igual forma, deberá procederse ante la Dirección de Catastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la cancelación de la cuenta predial y se expedirá a favor de la parte actora SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA. SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, habrá de girarse atentos oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como a la Dirección de Catastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que proceda a efectuar las cancelaciones anteriormente ordenadas. SÉPTIMO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de gastos y costas generados en esta instancia. OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. NOVENO.- Notifíquese por medio de edictos y cúmplase. Para lo cual se ordena publicar los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva, por medio de edictos dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos la Licenciada ADRIANA YAZMIN REYES MONTAÑO, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 824/2020**

**AVISO**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MA. GUADALUPE FALCON MARTINEZ, expediente número 824/2020, obra un auto que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada MA. GUADALUPE FALCON MARTINEZ, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompaña denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES**, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154, 757, 762, 767, 770, 771, 776 y 777 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

- I. Regístrese en el libro de enjuiciamiento que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.
- II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
- III. Por radicada la Sucesión Intestamentaria de la de cujus **FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES**.
- IV. Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para sus respectivas funciones.
- V. Téngase por iniciada la Sección Primera de la presente Testamentaria.
- VI. Gírense los oficios respectivos al **ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL** para que informen a



- esta autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus **FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES.**
- VII. Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información prevista por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito.
- VIII. Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede y en vista de que la denunciante resulta ser parientes colateral de la de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de la de cujus la C. FAUSTINA FALCON DORANTES o FAUSTA FALCON DORANTES, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**
- IX. Agréguese a sus autos las documentales que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- X. Por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados para mismos efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito de cuenta.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la MAESTRA EN DERECHO LAURA GRIJALVA ESCAMILLA Jueza Curto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que autentica y da fe

1 - 2.

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de Mayo del 2021.- **ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO CIVIL  
MEXICO,D.F.  
SRIA. \*B\*  
EDICTO  
EXPEDIENTE. NÚMERO. 1352/18**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SANCHEZ PACHECO MOISES, la C. **expediente número 1352/18 y radicado ante el JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO POR MINISTERIO DE LEY DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO mediante auto de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en UBICADO EN LA CASA HABITACIÓN SITUADO EN LA CALLE DE MINA LA SICILIANA CON NÚMERO OFICIAL 263, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2 DE LA MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO DE LA PLATA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: AL NORORIENTE EN 6.00 MTS, LINDA CON LA CALLE MINA LA SICILIANA, AL SURPONIENTE EN 6.00 MTS, LINDA CON LAS CASAS UBICADAS EN LA MANZANA 73 LOTES 32 Y 33, AL SURORIENTE EN 15.00 MTS, LINDA CON LA CASA UBICADA EN LA MANZANA 73, LOTE 3: AL NORPONIENTE EN 15.00 MTS LINDA CON LA CASA UBICADA EN LA MANZANA 73 Y LOTE 1: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 METROS CUADRADOS. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVA HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose convocar postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$754.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.**

**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DEL 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-**Rúbrica

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS SIETE DÍAS HÁBILES, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derechos Enterados. 09-06-2021



**AVISOS DIVERSOS****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

**JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**, Notario Adscrito a la Notoria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo:

Que por instrumento número **34,903 treinta y cuatro mil novecientos tres**, del volumen **1,643 mil seiscientos cuarenta y tres**, con fecha **2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno**, se hizo constar: **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE DOLORES CHAVEZ MAYORGA**, quien también acostumbro usar el nombre de **J. DOLORES CHAVEZ MAYORGA**, que otorgó la señora **JOSEFINA SANCHEZ NAVA**, en su carácter de única y universal heredera y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la mencionada sucesión que otorgó el señor **HERIBERTO CHAVEZ SANCHEZ**, quien manifestó que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 de junio del 2021.

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ,  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA CATORCE,  
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 09-06-2021



**AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN.

--- EL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 158, DE LA LEY DE NOTARIADO Y DEL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **HACE SABER:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9844 NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OBRA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DESIGNADO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE**, QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO, Y MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, ACREDITA SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,166, DEL VOLUMEN 796, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NÚMERO 5802, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.**

**SEGUNDA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, MANIFIESTA QUE RECONOCE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTA LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, Y ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDERO.**

**TERCERA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.**

**CUARTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

1 - 2

**ATENTAMENTE**

**PACHUCA DE SOTO, HGO; JUNIO DEL 2021  
LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA  
NOTARIO TITULAR  
RUBRICA**

Derechos Enterados. 10-06-2021



**Asunto: aviso notarial.**

Licenciado Javier Tovar Tovar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 10, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, actuando conjuntamente en el protocolo de su Titular Licenciada Percys Susana Cravioto Luna; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 del código de procedimientos civiles, vigente en el Estado de Hidalgo. Se informa que en la referida Notaría Pública, ubicada en calle Héroes número seis, interior dos, colonia San Francisco primera sección, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, previa autorización de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se ha radicado y se está substanciando extrajudicialmente en sede notarial, la sucesión testamentaria a bienes del señor **Sergio Álvaro Valverde Casillas**, lo que consta en el instrumento público número 7208, libro 150, de fecha 14 catorce de abril del 2021, por solicitud de las señoras Angélica Roció, Juana Patricia, Rosalba, María Elizabeth todas de apellidos Valverde León; la señora Elena León Gutiérrez y el señor Sergio Cruz Valverde, respectivamente en su carácter coherederas y albacea; todos mayores de edad e instituidos en el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, y quienes aceptaron y se reconocieron sus derechos hereditarios, y posterior a la aceptación y protesta al cargo él albacea, manifestó que formulara el inventario de los bienes que integran la herencia.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

**1 - 2****Atentamente**

**Licenciado Javier Tovar Tovar**  
**Notario Público Adscrito**  
**Rubrica**

Derechos Enterados. 08-06-2021



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE  
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SE INICIÓ LA **TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL DAGOBERTO CRUZ GALLARDO** TAMBIÉN CONOCIDO COMO MANUEL DAGOBERTO CRUZ Y/O MANUEL D. CRUZ G. Y/O MANUEL DAGOBERTO CRUZ G., DENTRO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 871/2011 OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL ONCE**, RADICADO EN EL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE SE DICTA **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS** EN FECHA **13 TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**, DECLARÁNDOSE COMO **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** A LAS **C.C. ELVIA HURTAZO JIMÉNEZ Y ELVIA LUCERO CRUZ HURTAZO** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN ASÍ COMO SE LE TIENE POR DESIGNADA COMO **ALBACEA DEFINITIVO A LA C. ELVIA HURTAZO JIMÉNEZ**. POR LO QUE **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO**. PROCEDIENDO A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

1 - 2

**ATENTAMENTE**

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., JUNIO DEL AÑO 2021.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- **LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-06-2021



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte **HAGO CONSTAR**: que por escritura número 26,692 veintiséis mil seiscientos noventa y dos, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **RAFAEL CABRERA HERNANDEZ**, habiendo aceptado la herencia como Única y Universal heredera **SALUSTIA SIERRA SIERRA**, y el cargo de albacea definitivo **ELVA ERNESTINA CABRERA SIERRA**, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado ésta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo del 2021.

**A T E N T A M E N T E**

(RUBRICA)

LIC. LIN YU CHONG BENITEZ  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 04-06-2021



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,690 veintiséis mil seiscientos noventa, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **BERTINA LORENZA MAYORAL RAMOS**, habiendo aceptado la herencia como Únicos y Universales herederos **CESAR EUGENIO MENDIOLA MAYORAL y SARAI MENDIOLA MAYORAL**, así como el cargo de albaceas definitivos, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado que ya proceden a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo del 2021.

A T E N T A M E N T E

(RUBRICA)

M. EN D. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 04-06-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 020**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LO SERVICIOS DE **DIFUSIÓN DE CONMEMORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMIA Y PUEBLOS CON SABOR, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MATERIAL DE OFICINA, PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, COLCHONES, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N188-2021	17/06/2021 10:00 HORAS	22/06/2021 10:00 HORAS	24/06/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS INTEGRALES - DIFUSIÓN DE CONMEMORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CAMPAÑAS DIGITALES		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N189-2021	17/06/2021 11:00 HORAS	22/06/2021 10:30 HORAS	24/06/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (50 ELEMENTOS)		1	SV
2	CURSO COMPETENCIAS BÁSICAS DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (30 ELEMENTOS)		1	SV
3	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (20 ELEMENTOS)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N190-2021	15/06/2021 13:30 HORAS	18/06/2021 10:00 HORAS	18/06/2021 13:30 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS INTEGRALES CONSISTENTES EN: - SERVICIO DE CAFETERÍA PARA 50 PERSONAS	3	SV
2	SERVICIOS INTEGRALES CONSISTENTES EN: - 250 BOX LUNCH	1	SV
3	SERVICIOS INTEGRALES CONSISTENTES EN: - RENTA DE 1 CARPA DE 30 POR 60 METROS A 5 METROS DE ALTURA QUE DEBERÁ ESTAR CUBIERTA POR TRES LADOS	1	SV
4	SERVICIOS INTEGRALES CONSISTENTES EN: - ESCENARIO DE 10 METROS POR 3.75 METROS A 0.90 METROS DE ALTO	1	SV
5	SERVICIOS INTEGRALES CONSISTENTES EN: - MAMPARA CON BASTIDOR EN C-100, CON IMPRESIÓN DE LONA (SON 15 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N191-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/06/2021 13:00 HORAS	22/06/2021 11:30 HORAS	24/06/2021 13:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO TIPO SEDAN MÓDELO 2021 COMBUSTIBLE GASOLINA MOTOR 1.6 LITROS O MAYOR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA		2	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N192-2021	17/06/2021 12:00 HORAS	22/06/2021 11:00 HORAS	24/06/2021 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA - 140 CAJAS DE HOJAS TAMAÑO CARTA 97 POR CIENTO DE BLANCURA CON 5000 HOJAS CADA CAJA 20 FRASCOS DE TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLES COLOR NEGRO		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N193-2021	17/06/2021 14:00 HORAS	22/06/2021 12:00 HORAS	24/06/2021 14:30 HORAS	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N194-2021	17/06/2021 15:00 HORAS	22/06/2021 12:30 HORAS	24/06/2021 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESCÁNER - GENERAL DE OFICINA CON CAMA PLANA Y ADF SCANJET PRO 2500 F1 INTERLACES/PUERTOS USB S1		13	PZ
2	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) - OMNISMART LCD TRIPPLITE, OMNI1500LCDT DE ENERGÍA		15	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N195-2021	18/06/2021 11:00 HORAS	23/06/2021 10:00 HORAS	25/06/2021 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIPLOMADO PARA MANDOS POLICÍA INVESTIGADORA (12 ELEMENTOS)		1	SV
2	CURSO DE CADENA DE CUSTODIA PARA POLICÍA INVESTIGADORA (30 ELEMENTOS)		1	SV
3	PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA PERITO (35 ELEMENTOS)		1	SV
4	DIPLOMADO PARA MANDOS PERITO (20 ELEMENTOS)		1	SV
5	CURSO DE CADENA DE CUSTODIA PARA PERITO (25 ELEMENTOS) (SON 9 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N196-2021	18/06/2021 12:00 HORAS	23/06/2021 10:30 HORAS	25/06/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	WORKSTATION - PROCESADOR: INTELXEONW-2102 2.9GHZ 4 CORES MEMORIA RAM: 32GB DDR4 2666 ECCRAM		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N197-2021	18/06/2021 14:00 HORAS	23/06/2021 11:00 HORAS	25/06/2021 12:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTURA, CARGA, DESCARGA Y CONSULTA DE TESTIGOS VISUALES PARA INSPECCIONES, AVANCES Y SUPERVISIONES DE OBRA - QUE PERMITA EL COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN VISUAL (FOTOGRAFÍAS), GEOLOCALIZACIÓN DE LA OBRA Y AVANCE DE LA MISMA	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N198-2021	18/06/2021 13:00 HORAS	23/06/2021 11:30 HORAS	25/06/2021 13:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE INCLUSIÓN LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	1	SV
2	DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DESARROLLO DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N199-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/06/2021 14:30 HORAS	23/06/2021 12:00 HORAS	25/06/2021 14:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COLCHON INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 190 CENTIMETROS DE LARGO POR 78 CENTIMETROS DE ANCHO POR 10 CENTIMETROS DE ESPESOR	120	PZ
2	COLCHÓN MATRIMONIAL DE 190 CENTIMETROS DE LARGO POR 136 CENTIMETROS DE ANCHO POR .30 CENTIMETROS DE ESPESOR	12	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N200-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/06/2021 15:00 HORAS	23/06/2021 12:30 HORAS	25/06/2021 15:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y PASE DE LISTA QUE INCLUYE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERFAZ DE COMUNICACIÓN PARA TORNIQUETE	2	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N201-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/06/2021 15:30 HORAS	23/06/2021 13:00 HORAS	25/06/2021 16:30 HORAS	
SUBCONCEPTOS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GRILLETES DE PIES Y MANOS CON SISTEMA DE RETENCIÓN DE TRANSPORTE, UTILIZA UNA COMBINACIÓN DE ESPOSAS		100	PZ
2	LAMPARA TACTICA: COLOR NEGRO ESTILO W/USB RECHARGABLE 18650		30	PZ
3	ESPOSAS PARA MANOS MODELO 100, MATERIAL DE ACERO AL CARBÓN, ACERO INOXIDABLE, ACABADO EN NÍQUEL SATINADO		38	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE JUNIO DE 2021

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**RÚBRICA**



**Adquisiciones**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N30-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Teleradiología Segundo Procedimiento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	14 de junio de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de junio de 2021; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2021; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N31-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	14 de junio de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de junio de 2021; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2021; 13:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N32-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	14 de junio de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de junio de 2021; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2021; 14:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de junio de 2021.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo

**Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-06-2021



## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficio número **DPPE-2762 de fecha 26 de mayo de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA21-LE-007-2021	02-julio-2021	02-julio-2021 11:00 hrs.	05-julio-2021 11:00 hrs.	09-julio-2021 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Mantenimiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales del Laboratorio Estatal de Salud Publica"	90 días naturales	14-julio-2021	11-octubre-2021	\$250,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.s-salud.hidalgo.gob.mx](http://www.s-salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas con la clasificación solicitada.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Plantas de tratamiento**.

**III. Visita al lugar de la Obra:** Boulevard Luis Donald Colosio s/n, Col. Parque de Poblamiento, C.P. 42088, Localidad: Pachuca de Soto, Municipio: Pachuca de Soto.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:



- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Pachuca de Soto, Hidalgo**  
**14 de junio 2021**

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 07-06-2021

---



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO  
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N5-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 14 al 15 de junio del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional**

**UAEH-LP-N5-2021**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición equipo de cómputo, telecomunicaciones y accesorios para transporte
<b>Fecha de publicación</b>	14/06/2021
<b>Volumen a adquirir</b>	6 partidas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2021, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2021, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	29/06/2021, 13:00 horas

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de junio 2021.**

**Presidente  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-06-2021



**UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO  
ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 14 al 17 de Junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/07-2021

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 CONCEPTO
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JUNIO 2021 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 DE JUNIO 2021 11:00 AM
<b>Fallo</b>	24 DE JUNIO 2021 11:00 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/08-2021

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 CONCEPTO
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JUNIO 2021 12:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 DE JUNIO 2021 12:00 PM
<b>Fallo</b>	24 DE JUNIO 2021 12:00 PM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/09-2021

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 CONCEPTO
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JUNIO 2021 01:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 DE JUNIO 2021 01:00 PM
<b>Fallo</b>	24 DE JUNIO 2021 01:00 PM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 14 DE JUNIO DE 2021  
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS  
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 09-06-2021



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación <b>MPS-SA-LP-07-21</b>	
<b>Objeto de la Licitación:</b>	ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS
<b>Volumen a adquirir:</b>	1 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones:</b>	No Aplica
<b>Periodo de Obtención de Bases:</b>	14 al 16 de junio de 2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de junio 2021 a las 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de junio de 2021 a las 11:00 Horas
<b>Fallo:</b>	28 de junio de 2021 a las 13:00 Horas

No. de Licitación <b>MPS-SA-LP-02-21 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	
<b>Objeto de la Licitación:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
<b>Volumen a adquirir:</b>	1 PARTIDA
<b>Visita a instalaciones:</b>	No Aplica
<b>Periodo de Obtención de Bases:</b>	14 al 16 de junio de 2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de junio 2021 a las 13:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de junio de 2021 a las 13:00 Horas
<b>Fallo:</b>	28 de junio de 2021 a las 14:00 Horas

No. de Licitación <b>MPS-SA-LP-08-21</b>	
<b>Objeto de la Licitación:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE DE EFECTIVO DEPOSITADO EN COFRES DE SEGURIDAD
<b>Volumen a adquirir:</b>	1 PARTIDA
<b>Visita a instalaciones:</b>	No Aplica
<b>Periodo de Obtención de Bases:</b>	14 al 16 de junio de 2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	17 de junio 2021 a las 15:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	22 de junio de 2021 a las 15:00 Horas
<b>Fallo:</b>	28 de junio de 2021 a las 15:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 14 de junio de 2021.

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-06-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

